

versal en todos sus derechos y obligaciones a las sociedades absorbidas. La fusión se ha acordado conforme al proyecto de fusión redactado por todos los Administradores de las veinte sociedades intervinientes, el cual ha quedado depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 16 de abril de 2007, en el caso de Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, Sociedad Anónima; Automecánica Manchega, Sociedad Anónima; Garysol, Sociedad Anónima; Fearvi, Sociedad Anónima; Estación de Servicio José Rebuelta Moreno, Sociedad Anónima; Estre, Sociedad Anónima; Estación de Servicio San Blas, Sociedad Limitada; Estación de Servicio Colmenar de Arroyo, Sociedad Limitada, y Estación de Servicio Sevilla, Sociedad Limitada, en el Registro Mercantil de Huesca con fecha 21 de abril de 2007; en el caso de Estaciones de Servicio Aguilar, Sociedad Anónima, en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 23 de abril de 2007; en el caso de Estaciones de Servei D'Autopistes, Sociedad Anónima; Subministrament de Carburant, Sociedad Anónima, y Estación de Servicio Vilafranca, Sociedad Anónima, en el Registro Mercantil de Guipúzcoa con fecha 18 de abril de 2007; en el caso de Tabiren 2002, Sociedad Limitada, y Estación Rekalde, Sociedad Anónima, en el Registro Mercantil de Córdoba con fecha 16 de abril de 2007; en el caso de Dipsur, Sociedad Anónima, en el Registro Mercantil de Burgos con fecha 16 de abril de 2007; en el caso de Tamaca Red, Sociedad Anónima, en el Registro Mercantil de Tarragona con fecha 18 de abril de 2007; en el caso de Gasolineras Prats, Sociedad Anónima, en el Registro Mercantil de Málaga con fecha 17 de abril de 2007; en el caso de Estación de Servicio Victoria, Sociedad Anónima, y en el Registro Mercantil de Navarra con fecha 16 de abril de 2007; en el caso de Asiru, Sociedad Anónima. Las respectivas Juntas generales han aprobado los Balances de fusión, tomando como tales los correspondientes a sus ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2006. Las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente a partir del día 1 de enero de 2007. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, que deberá ser ejercitado con arreglo a lo previsto en el artículo 166 de la citada Ley durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Madrid, 8 de junio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, Sociedad Anónima, Blas Oliet Palá.—El Secretario del Consejo de Administración de Estaciones de Servicio Aguilar, Sociedad Anónima; Automecánica Manchega, Sociedad Anónima; Garysol, Sociedad Anónima; Fearvi, Sociedad Anónima; Estación de Servicio José Rebuelta Moreno, Sociedad Anónima; Estre, Sociedad Anónima; Tamaca Red, Sociedad Anónima; Gasolineras Prats, Sociedad Anónima; Asiru, Sociedad Anónima; Estación de Servicio Colmenar de Arroyo, Sociedad Limitada, y Estación de Servicio Victoria, Sociedad Limitada, Esteban García García.—El Administrador único de Estaciones de Servei D'Autopistes, Sociedad Anónima; Subministrament de Carburant, Sociedad Anónima; Estación de Servicio Sevilla, Sociedad Limitada, y Tabiren 2002, Sociedad Limitada.—El Administrador solidario de Estación Rekalde, Sociedad Anónima, Pedro Hoya García.—La Administradora única de Estación de Servicio Vilafranca, Sociedad Anónima, María Antonia Viñuelas Lobo.—El Administrador único de Estación de Servicio San Blas, Sociedad Limitada, Simeón Vadillo Zaballos.—40.717. 2.ª 14-6-2007

## RESTAURANTE SASINIA, S. L.

### Declaración de insolvencia

Don Misael León Noriega, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de los de Oviedo,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución 43/2007, que se sigue a instancia de María Ángeles Undiagotia Aspra, contra la empresa Restaurante Sasi-

nia, S. L., sobre cantidad, se ha dictado Auto de fecha 31 de mayo de 2007 por el que se declara a dicha ejecutada, Restaurante Sasinia, S. L., en situación de insolvencia legal con carácter provisional, por importe de 3.540,20 euros, y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Oviedo, 31 de mayo de 2007.—El Secretario Judicial, Misael León Noriega.—39.325.

## RUBIATO PAREDES, S. A.

(Sociedad totalmente escindida)

## RUBIATO PAREDES, S. L.

## RUBIATO INVERSIONES, S. L.

(Sociedades beneficiarias de nueva creación)

### Anuncio de escisión total

La Junta General de la Sociedad «Rubiato Paredes, Sociedad Anónima», ha adoptado, con fecha 28 de mayo de 2007, el acuerdo de escindir totalmente la Sociedad con la consiguiente extinción de la misma, mediante su disolución sin liquidación y división de su patrimonio en dos partes que se traspan en bloque a dos Sociedades de Responsabilidad Limitada de nueva creación que serán las Sociedades beneficiarias de la escisión total y que girarán bajo las denominaciones de «Rubiato Paredes, S.L.» y de «Rubiato Inversiones, S.L.». Dicha escisión se acordó en los términos del Proyecto de escisión total suscrito el 10 de abril de 2007 por el Órgano de Administración de la Sociedad escindida y que fue debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid. De conformidad con lo que dispone el artículo 418, apartado segundo, del Reglamento del Registro Mercantil, una de las Sociedades beneficiarias de nueva creación, adoptará como denominación, la denominación de la Sociedad escindida totalmente.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión total, así como el derecho a oponerse a la escisión total en los términos previstos en los artículos 166 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de mayo de 2007.—El Administrador Solidario de «Rubiato Paredes, S.A.», don José Rubiato Paredes.—39.807. 2.ª 14-6-2007

## SAVERIO SCARPA, S. L.

### Declaración de insolvencia

Por el presente le participo que por este Juzgado de lo Social número uno de Albacete, se ha dictado resolución en el procedimiento DEM 723 /2006 - Ejecución 73/2007 por la que se ha declarado la insolvencia con carácter provisional de la parte ejecutada Saverio Scarpa S.L. por importe de 4.159,32 a los efectos de la publicación de la parte dispositiva de dicho Auto en el Boletín Oficial de Registro Mercantil (art. 274-5 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Albacete, 6 de junio de 2007.—La Secretaria Judicial, María Isabel Sánchez Gil.—39.466.

## SERGIO FERNÁNDEZ MERINO

### Anuncio insolvencia

Doña María José Cordero Escalonilla, Secretaria del Juzgado de lo Social número 4 de Oviedo,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 5/07, a instancia de M.ª Ángeles Rodríguez Cordera, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto por el que se declara al ejecutado Sergio Fernández Merino, con NIF 71639863-S, en situación de insolvencia provisional, por importe de 2.448,23 euros.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el BORME.

Oviedo, 31 de mayo de 2007.—La Secretaria Judicial.—39.322.

## SERYCO RASAN, SLL

### Anuncio insolvencia

Doña María José Cordero Escalonilla, Secretario del Juzgado de lo Social número 4 de Oviedo,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 172/06, a instancia de Karime Bouhnani, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto por el que se declara al ejecutado Seryco Rasan, SLL con CIF B-74063090 en situación de insolvencia provisional, por importe de 1.026,72 euros.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Borme.

Oviedo, 31 de mayo de 2007.—Secretaria Judicial.—39.323.

## SINCROSTAR, S. L.

(Sociedad absorbente)

## URBIÓN INVERSIONES, S. A. U.

(Sociedad absorbida)

## CADENA Q COMERCIAL, S. L. U.

(Sociedad absorbente y absorbida)

## HIJOS DE RAFAEL SÁNCHEZ, S. L. U.

(Sociedad absorbida)

### Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Socios de la sociedad Sincrostar, Sociedad Limitada, el Socio Único de la sociedad Urbión Inversiones, Sociedad Anónima Unipersonal, el Socio Único de la sociedad Cadena Q Comercial, Sociedad Limitada Unipersonal, y el Socio Único de la sociedad Hijos de Rafael Sánchez, Sociedad Limitada Unipersonal, acordaron el día 8 de junio de 2007, la fusión por absorción de Hijos de Rafael Sánchez, Sociedad Limitada Unipersonal, por Cadena Q Comercial, Sociedad Limitada Unipersonal y, en unidad de acto, la fusión por absorción de Urbión Inversiones, Sociedad Anónima Unipersonal y Cadena Q Comercial, Sociedad Limitada Unipersonal por Sincrostar, Sociedad Limitada y en consecuencia, la disolución sin liquidación de Urbión Inversiones, Sociedad Anónima Unipersonal, Cadena Q Comercial, Sociedad Limitada Unipersonal e Hijos de Rafael Sánchez, Sociedad Limitada Unipersonal y la transmisión en bloque de todo su patrimonio, derechos y obligaciones a Sincrostar, Sociedad Limitada, en los términos previstos en el Proyecto de Fusión de fecha 30 de mayo de 2007 aprobado y firmado por todos los administradores de las sociedades intervinientes y sobre la base de los respectivos balances de fusión cerrados todos ellos a 31 de enero de 2007.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a partir